



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CATORZE

Y ostendyose de cuenta desta Ciudad  
y para asignar su regate. Y para  
ello se nombra y Comisarios  
a los dho. Sr. D. Antonio Alburquerque  
y Sr. D. Diego Larray Alburquerque  
Asimismo esta Ciudad Acordó que  
en atención a las proximidades del abate  
de del Carnexo, y a que los abates  
de dho. y los que tienen las anexas  
de Carlos y otros. Consignados del Cuis  
motivos lo dha. a que todos los años  
se quenten y junten los que anexo  
nen para que no se queden extraer  
y se abate para el abate desta Ciudad  
y sea por dho. o sea por que los abates  
de abate y dho. los tomen con an  
relaxion y que se entienda as no que  
les quieren comprar los dho. o foras  
texas; el que los Cau. Comis. de car  
nes ejecuten dho. dho. y se junten  
con asistencia de dho. en. y al  
re Cuis efecto se ley haya sauer este  
Acuerdo = y que se ley notifique  
a los abate y dho. y tengan dho.  
to y abate y dho. desta Ciudad los car  
nexos que se ley dho. y en  
El Sr. D. Antonio Joseph Alburquerque  
y dho. Dho. que hauiendo recono  
cido con asistencia de los dho. Pedro  
de exca. Mado. y Cuentas y dho.

Abate de  
Carnexo =

Supo que se dio  
dho. Alburquerque. hizo  
notorio en dho. al  
Sr. D. Diego Larray Alburquerque  
de del carax quien  
dho. estar enfermo.  
El Sr. D. Antonio Joseph Alburquerque  
y dho. Comis. de car  
de Carnexo y que exe  
cutaria y dho. del  
Carnexo y dho. Cuis.  
Doy fe

Ante mi  
D. J. M.

Cuentas =

